DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19555
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5417972

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	20 de junio de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79 Bis Sur # 18J-09			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 93650 - 93680 Y: 92020 - 92030	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Naciones Unidas			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²	
UPZ:	67 – Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0026SZZE			**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	140 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49917	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09 se localiza en el Sector Catastral Naciones Unidas de la Localidad de Ciudad Bolívar y según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de junio de 2023, a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, en el Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra a continuación en la Figura 1.

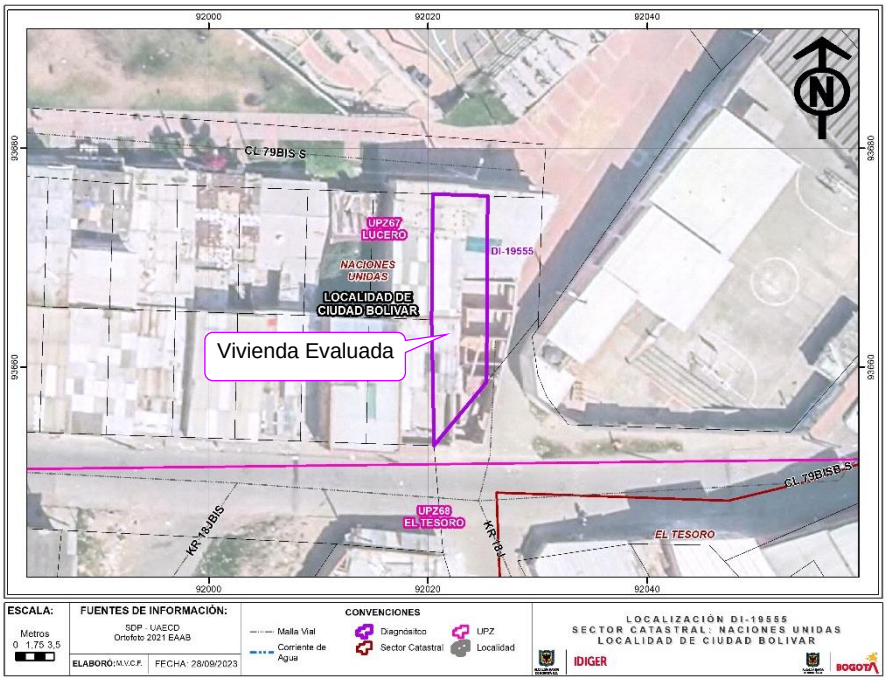

Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó la perdida de cubierta del tercer nivel del costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09 la cual se ubicó sobre la calle 79 Bis Sur, sin ocasionar daños a construcciones aledañas ni a infraestructura. Según información de la comunidad, dicha situación se relaciono con la ocurrencia de fuertes vientos presentados en el sector.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el predio evaluado, se localiza hacia la parte media de una ladera de pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la topografía del sector, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Específicamente, en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, se observa un relleno sobre el costado oriental del predio con una altura cercana a 1 m, confinado por un muro en piedra pegada que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que probablemente no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Pese a esto, esta estructura no evidencia daños (Foto 2).

En el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, se emplaza una vivienda de un (1) nivel sobre el costado sur y tres niveles sobre el costado norte, construida según la inspección visual en mampostería simple, con placas de entrepiso conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos sobre los que se extiende una torta superior en concreto y cubierta liviana en teja de zinc apoyada sobre perfiles metálicos. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre, del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción (Fotos 1 y 2).

A partir de la inspección adelantada se observo la perdida total de la cubierta en la parte norte de la vivienda, junto con la estructura metálica de soporte; sin embargo, no se evidencian daños sobre la estructura de los muros que conforman este nivel que puedan sugerir un compromiso en la estabilidad de los mismos (Fotos 3 y 4). Es de resaltar que, al momento de la visita, se había desmontado y retirado la cubierta de la Calle 79 Bis Sur.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien, a partir de la inspección visual no se puede corroborar la ocurrencia de fuertes vientos en el sector al momento de la afectación, se considera probable que dicha situación haya favorecido la perdida de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, junto con eventuales deficiencias constructivas en los mecanismos de amarre y/o anclaje de dicha estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 2 y 3. Vista general de la vivienda evaluada y de sus características



Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada en el sector donde se presentó la perdida de cubierta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 79 Bis Sur # 18J-09	Patricia Jiménez	Mampostería Simple	Habitacional	3	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y mejoramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se puede presentar un deterioro de las condiciones físicas de la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por la perdida de la cubierta del tercer nivel en el costado norte de la edificación. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 79 Bis Sur # 18J-09, Sector Catastral Naciones Unidas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se

recomienda al responsable y/o responsables del mismo, revisar el mecanismo de contención y/o confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático